

CNE-DE-CIR-050-2020

PARA: Funcionarios CNE

DE: Sra. Yamilette Mata Dobles,
Directora Ejecutiva

FECHA: 16 de diciembre de 2020

ASUNTO: CONSIDERACIONES SOBRE VACACIONES COLECTIVAS Y ROL DE
DISPONIBILIDAD PARA FIN DE AÑO

Estimadas(os) señoras(es):

De conformidad con lo estipulado en la Directriz Ejecutiva N° 102-MIDEPLAN-MTSS sobre el receso de fin de año para las personas funcionarias de las instituciones del Poder Ejecutivo, publicada en el Diario Oficial La Gaceta (alcance N° 319), la cual indica que se laborará de manera regular hasta el 23 de diciembre y regresarán a sus funciones el 4 de enero de 2021.

Dicha Directriz en su artículo 1 concede a título de vacaciones a las personas servidoras públicas los días 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020. Es decir, las instituciones abrirán sus puertas de manera regular el lunes 4 de enero de 2021.

Importante indicar que en su artículo 2 indica: *“Se instruye a las instituciones de la Administración Pública Central que prestan servicios necesarios para la atención de la emergencia nacional por COVID- 19, para que mantengan su funcionamiento y establezcan un plan de servicio para el período de cierre colectivo”*.

Por lo indicado anteriormente, la directriz faculta al jerarca institucional para tomar las medidas correspondientes, con el fin de garantizar la continuidad en el servicio de la institución, la cual por la naturaleza de nuestras funciones, se requiere mantener la continuidad de sus servicios, e informar dichas medidas a los usuarios. Dentro de estas medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier otra situación de emergencia.

Por ello, se concede como vacaciones para el personal de la CNE, los días **24 y 31 de diciembre** del 2020. Asimismo, para los funcionarios que cuenten con saldo de vacaciones disponibles, podrán solicitar como vacaciones los días 28, 29 y 30 de diciembre, siempre y cuando la jefatura garantice la continuidad de los servicios en cada unidad.

Para los colaboradores que deban presentarse a trabajar, cada jefatura es responsable de asignar las tareas a realizar en esos días, así como verificar las mismas al regreso del periodo de vacaciones y emitir un informe de cumplimiento.

Adicionalmente cada Jefatura debe informar, mediante oficio, a cada Director según corresponda, con copia a la Unidad de Desarrollo Humano, el nombre de los funcionarios que estarán prestando servicios en las fechas indicadas, especificando los días en que cada funcionario se presentará a laborar.

A la Dirección Gestión Administrativa y la Unidad de Desarrollo Humano se les instruye a culminar el proceso de cancelación de la planilla de la segunda quincena de diciembre 2020 y demás obligaciones vinculadas a ésta, de previo al disfrute de las vacaciones colectivas.

En el caso de los funcionarios que tienen activos asignados para uso fuera de la institución como teléfonos celulares, dispositivos mi-fi, computadoras o vehículos, las Jefaturas de Unidad en coordinación con la Dirección correspondiente, deberán determinar los casos en que los funcionarios conservarán en su custodia los activos durante el disfrute de sus vacaciones, tomando en cuenta la atinencia de sus funciones.

En el caso del personal contratado por emergencia, se informa a las Jefaturas a cargo de los planes de inversión específicos a que los funcionarios contratados por esta modalidad no podrán tener ese disfrute por la emergencia COVID-19.

Adicionalmente, en virtud de lo indicado en la circular CNE-DE-CIR-049-2020, y en consideración del recorte presupuestario en los gastos de transporte y viáticos al interior del país, que impiden el reconocimiento de los pagos de peajes, desayuno, almuerzo, cena y hospedaje; concretamente de aquellos funcionarios que estén avocados estrictamente al trabajo de campo y a la labor ordinaria; se instruye a cada Jefatura y Coordinador de Proceso, para que se proceda con el envío de sus colaboradores al disfrute de "Vacaciones" (con saldos disponibles) en el mes de enero y febrero de 2021.

Finalmente, se les recuerda a todas las jefaturas y encargados de procesos, que deberán establecer, para el año 2021, un programa de disfrute de vacaciones para sus funcionarios a cargo, que tome en cuenta los saldos reales existentes para cada funcionario.

Archivo
ima